

	Lineamiento Operativo de IES Sexta Convocatoria de Jóvenes a la U	CÓDIGO: L4_EP
		VERSIÓN: 1
	Gerencia de Educación Posmedia	FECHA: 13/10/2023
		Página 1 de 17

LINEAMIENTO OPERATIVO DIRIGIDO A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR SEXTA CONVOCATORIA

PROGRAMA JÓVENES A LA U

**Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la
Tecnología - Atenea
Gerencia de Educación Posmedia
2023**

Cra 10 # 28-49. Torre A, piso 26
(601) 666 0006
Bogotá D.C. – Colombia
atencionalciudadano@agenciaAtenea.gov.co
www.educacionbogota.edu.co



	Lineamiento Operativo de IES Sexta Convocatoria de Jóvenes a la U	CÓDIGO: L4_EP
		VERSIÓN: 1
	Gerencia de Educación Posmedia	FECHA: 13/10/2023
		Página 2 de 17

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. POBLACIÓN OBJETIVO	3
4. DEFINICIONES Y SIGLAS	4
4.1. DEFINICIONES	4
4.2. SIGLAS	5
5. ESQUEMA OPERATIVO DE LA SEXTA CONVOCATORIA	6
5.1.1. Fase 1: Participación de las IES	7
5.1.1.1. Requisitos de participación de las IES	7
5.1.1.2. Compromisos para la ejecución de la sexta convocatoria	8
5.1.2. Fase 2: Aprobación de la oferta académica de las IES	11
5.1.2.1. Sobre requisitos específicos y costos de admisión	12
5.1.3. Fase 3: Ruta de implementación de la convocatoria	12
6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA	16
7. CONTROL DE CAMBIOS	16

	Lineamiento Operativo de IES Sexta Convocatoria de Jóvenes a la U	CÓDIGO: L4_EP
		VERSIÓN: 1
	Gerencia de Educación Posmedia	FECHA: 13/10/2023
		Página 3 de 17

INTRODUCCIÓN

Jóvenes a la U es un programa que promueve el acceso y permanencia en la educación superior de los bachilleres de hasta 28 años de Bogotá, financiando el valor de la matrícula semestral de los programas académicos en los cuales resulten seleccionados los beneficiarios y otorgando un apoyo económico por una vez al semestre y por cada semestre de formación según el registro calificado del programa académico. El Programa requiere por parte de los beneficiarios la realización de una pasantía social como forma de retribución por los beneficios otorgados en actividades que fortalezcan el sentido de pertenencia por la ciudad y sus competencias ciudadanas.

Las condiciones mínimas para la participación de las y los jóvenes serán publicadas en el lineamiento operativo de la convocatoria dirigida a las y los aspirantes.

En virtud de lo anterior, el presente lineamiento operativo tiene como objetivo establecer las pautas para la participación de las Instituciones de Educación Superior (IES) en la sexta convocatoria del Programa Jóvenes a la U, desarrollado por la administración distrital a través de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea. En este sentido, este lineamiento contiene los requisitos mínimos de participación de las IES, los criterios para la aprobación de la oferta académica, así como, la descripción de la forma de implementación de la sexta convocatoria.

1. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para la participación de las instituciones de educación superior en la sexta convocatoria de Jóvenes a la U.

2. ALCANCE

Las condiciones aquí establecidas aplican para la convocatoria realizada por la administración distrital para el financiamiento del acceso y la permanencia en programas de Educación Superior del primer semestre de la vigencia 2024.

3. POBLACIÓN OBJETIVO

La sexta convocatoria de Jóvenes a la U está dirigida a las instituciones de educación superior que cumplan con los requisitos y condiciones mínimas establecidas en este documento para considerar su participación en la convocatoria.

Cra 10 # 28-49. Torre A, piso 26
(601) 666 0006
Bogotá D.C. – Colombia
atencionalciudadano@agenciaAtenea.gov.co
www.educacionbogota.edu.co

	Lineamiento Operativo de IES Sexta Convocatoria de Jóvenes a la U	CÓDIGO: L4_EP
		VERSIÓN: 1
	Gerencia de Educación Posmedia	FECHA: 13/10/2023
		Página 4 de 17

4. DEFINICIONES Y SIGLAS

4.1. DEFINICIONES

- **Aspirante.** Persona que participa en las convocatorias del Programa Jóvenes a la U a través de los medios y condiciones establecidas para sus diferentes líneas.
- **Beneficiarios.** son las y los elegibles que acrediten el cumplimiento de todos los requisitos mínimos de participación de conformidad con el lineamiento operativo de la convocatoria que aplique y completen el proceso para la formalización del beneficio asignado que determinen ATENEA y la Institución de Educación Superior.
- **Beneficio.** En Jóvenes a la U corresponde a la financiación de la matrícula académica y/o a la entrega del apoyo económico para promover la permanencia de los beneficiarios.
- **Ciclo Cierre de Brechas.** Consiste en la oferta de un programa de educación superior para el cual habrá una formación previa. Esta formación que puede tener una duración de uno o dos semestres contempla cursar asignaturas o contenidos académicos que permitan fortalecer las competencias y habilidades de las y los beneficiarios.
- **Ciclo Común.** Consiste en la oferta de un programa de educación superior para el cual habrá una formación previa. Esta formación que puede tener una duración de uno o dos semestres contempla cursar asignaturas o contenidos académicos relacionados con la fundamentación del área de conocimiento al que pertenece el programa de educación superior, permitiendo la interdisciplinaria de la formación para las y los beneficiarios.
- **Convocatoria.** En el contexto de Jóvenes a la U, corresponde al proceso de participación, habilitación y selección de instituciones de educación superior y de aspirantes de conformidad con los requisitos y mecanismos descritos en los lineamientos operativos correspondientes.
- **Desistimiento.** Es la renuncia expresa por parte del elegible a su condición y al cupo asignado en función de los criterios y procesos relacionados, sin haberse completado el proceso de formalización.
- **Elegibles.** Son las y los jóvenes que declaren de manera expresa el cumplimiento de la totalidad de requisitos mínimos de participación que serán verificados de acuerdo con los criterios definidos por Atenea, y obtengan un puntaje de selección suficiente para la asignación de uno

	Lineamiento Operativo de IES Sexta Convocatoria de Jóvenes a la U	CÓDIGO: L4_EP
		VERSIÓN: 1
	Gerencia de Educación Posmedia	FECHA: 13/10/2023
		Página 5 de 17

de los cupos que integren la oferta de la convocatoria general que se esté desarrollando. Con relación a las convocatorias específicas que se desarrollen con instituciones de educación superior oficiales, serán habilitados las y los jóvenes que cumplan los criterios mínimos de participación definidos en el lineamiento operativo de la convocatoria, y que integren los listados remitidos por las IES a Atenea.

- **Formalización.** Proceso de acreditación de los requisitos mínimos de participación y de los criterios para la obtención de puntajes específicos por parte de las y los elegibles ante las IES en donde resultaron seleccionados, así como del cumplimiento de las condiciones adicionales de admisión que las IES establezcan en el marco de su autonomía. La acreditación algunos requisitos mínimos y criterios para la obtención de puntajes específicos tiene lugar con la entrega de los soportes que con este fin establezca la Agencia Atenea en el lineamiento operativo dirigido a las y los aspirantes.
- **Habilitados.** Aspirante que, a partir de la validación de sus datos con las entidades correspondientes, cumple con los requisitos establecidos para la convocatoria desarrollada.
- **IES oficiales.** De conformidad con la Ley 30 de 1992, son entes universitarios autónomos, con régimen especial y vinculados al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y la planeación del sector educativo. Esencialmente, son financiadas con recursos del presupuesto general de la nación.
- **IES no oficial.** personas jurídicas sin ánimo de lucro que, cumpliendo con las disposiciones legales, pueden impartir programas de educación superior en el país. Su financiamiento proviene principalmente de los recursos derivados de la oferta de servicios académicos adquiridos por las y los ciudadanos.

4.2. SIGLAS

- **IES:** Institución de Educación Superior
- **SMMLV:** Salario Mínimo Mensual Legal Vigente
- **SNIES:** Sistema nacional de información sobre educación superior
- **SPADIES:** Sistema para la prevención del riesgo de deserción en educación superior

	Lineamiento Operativo de IES Sexta Convocatoria de Jóvenes a la U	CÓDIGO: L4_EP
		VERSIÓN: 1
	Gerencia de Educación Posmedia	FECHA: 13/10/2023
		Página 6 de 17

5. ESQUEMA OPERATIVO DE LA SEXTA CONVOCATORIA

5.1. Fases.

Para la implementación del Programa Jóvenes a la U, desde la administración distrital se han llevado a cabo cinco convocatorias, a partir de las cuales la Agencia Atenea ha suscrito convenios con 51 IES, de las cuales 8 son de naturaleza oficial y 43 de naturaleza no oficial. En este sentido, los convenios suscritos con las IES oficiales son interadministrativos, mientras que los suscritos con las IES no oficiales son convenios de régimen privado en virtud de lo establecido en el Decreto 273 de 2020, que indica que los contratos que celebre la Agencia Atenea para la ejecución de programas, planes, proyectos y estrategias para financiar el acceso a la educación superior, estarán sujetos a las disposiciones del derecho privado.

Teniendo en cuenta que con la realización de las mencionadas cinco convocatorias se habilitaron aproximadamente 36.000 cupos para jóvenes del distrito capital, la administración distrital a través de la Agencia Atenea llevará a cabo una sexta convocatoria, con el fin de ofertar 4.000 cupos adicionales en educación superior para iniciar la formación en el primer semestre de 2024, en las IES con las cuales se encuentren suscritos convenios para la implementación de la quinta convocatoria.

Para el efecto, se hace necesario tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Las ofertas técnicas, económicas y académicas de la quinta convocatoria fueron presentadas por las IES de acuerdo con su realidad operativa, administrativa, académica y financiera de cara al inicio del proceso formativo del segundo semestre de 2023 (y hasta la titulación de los beneficiarios), esto es, aproximadamente tres meses previos al lanzamiento proyectado de la sexta convocatoria.
- El valor de las matrículas académicas o valores de referencia en el caso de IES oficiales se constituyen por los costos y gastos administrativos, operativos, de formación, de bienestar, entre otros, calculados por las instituciones de educación superior para formar a cada estudiante y que permiten su operación en general.
- La aprobación de las ofertas técnicas, económicas y académicas, así como, la asignación de cupos de la quinta convocatoria obedeció a los criterios establecidos en el lineamiento operativo correspondiente y que reconocieron de manera objetiva los aportes financieros, la calidad institucional y la pertinencia de los programas ofertados por las IES que fueron dispuestos a las y los aspirantes, entre otros aspectos de relevancia para el Programa.

	Lineamiento Operativo de IES Sexta Convocatoria de Jóvenes a la U	CÓDIGO: L4_EP
		VERSIÓN: 1
	Gerencia de Educación Posmedia	FECHA: 13/10/2023
		Página 7 de 17

- d) El valor de las matrículas académicas o valores de referencia en el caso de IES oficiales, se suele incrementar con base a la inflación proyectada para la vigencia en curso, esto sujeto a las autorizaciones dadas por el Ministerio de Educación Nacional, o se ajustan respecto al incremento en el salario mínimo legal vigente establecido por el Gobierno Nacional para el caso de las canastas de costos de las IES oficiales. En tal sentido, para efectos de estimar el valor del convenio o contrato en el marco de la sexta convocatoria, se tomará como referencia la resolución de derechos pecuniarios fijados para el año 2023 y se aplicará el supuesto macroeconómico del índice de Precios al Consumidor-IPC estimado por la Secretaría Distrital de Hacienda en el Marco Fiscal de Mediano Plazo de 2023.
- e) La duración de los programas académicos aprobados para la sexta convocatoria implicará únicamente la operación de un semestre adicional para las instituciones de educación superior con relación a la oferta aprobada para la quinta convocatoria.

5.1.1. Fase 1: Participación de las IES

Atendiendo a la eficiencia operacional, financiera, administrativa y contractual contemplada para el desarrollo de la sexta convocatoria de Jóvenes a la U, la Agencia Atenea ha establecido los siguientes requisitos de participación:

5.1.1.1. Requisitos de participación de las IES

1. Contar con oferta técnica, económica y académica aprobada y aceptada para la quinta convocatoria de Jóvenes a la U.
2. No ser sujetos de medidas preventivas y de vigilancia especial o sanciones impuestas por el Ministerio de Educación Nacional en el marco de la Ley 1740 de 2014.
3. Haber finalizado el proceso de formalización de matrícula y entregado a la Agencia Atenea el listado final de beneficiarios de todas las convocatorias en las cuales haya participado la IES dentro de las fechas establecidas en los lineamientos operativos correspondientes.
4. Participar con la propuesta técnica, económica y académica aprobada y aceptada para la quinta convocatoria del Programa, no obstante, no serán tenidos en cuenta programas académicos cuyo registro calificado tengan una fecha de vencimiento inferior al 14 de abril de 2024¹.

¹ La fecha estimada permite garantizar que, en el transcurso de los seis meses siguientes a la aprobación del presente lineamiento, los programas académicos cuenten con registro calificado vigente de cara a la formalización y matrícula de las y los beneficiarios. Así mismo, no se contemplarán las excepciones o extensiones otorgadas por la ley, dado que, en

	Lineamiento Operativo de IES Sexta Convocatoria de Jóvenes a la U	CÓDIGO: L4_EP
		VERSIÓN: 1
	Gerencia de Educación Posmedia	FECHA: 13/10/2023
		Página 8 de 17

5.1.1.2. Compromisos para la ejecución de la sexta convocatoria

Las instituciones de educación superior se comprometen a cumplir con las siguientes actividades:

1. Matricular a las y los jóvenes que sean seleccionados en la sexta convocatoria en un programa de educación superior con registro calificado. En la oferta flexible la IES debe matricular a las y los elegibles en los programas que, durante la inscripción, hayan seleccionado como de su preferencia.
2. Homologar el 100% de los créditos aprobados durante los ciclos de cierre de brechas o comunes en los programas de educación superior que constituyan las rutas de homologación especificadas en la oferta académica de la quinta convocatoria y aprobados en la sexta versión.
3. Informar a las y los jóvenes sobre el proceso para solicitar homologaciones derivadas de procesos previos de formación y estudiar las solicitudes de homologación que realicen las y los beneficiarios a la luz de su normatividad interna, así como a informar a Atenea mediante los mecanismos que esta entidad establezca, la cantidad de créditos homologados en la ruta de formación del joven y el avance que estos suponen para su titulación.
4. Las IES que hayan participado en los programas Reto a la U e Inmersión en Media en cualquiera de sus versiones deberán homologar como mínimo los créditos cursados en la misma institución, para lo cual las y los aspirantes deberán allegar la certificación obtenida como resultado de su participación y aprobación. Asimismo, las IES que en virtud de estos programas hayan celebrado convenios para la homologación de estas asignaturas, diplomados o programas de extensión con otras instituciones deberán realizar el correspondiente reconocimiento de los créditos aprobados e informar a Atenea los créditos homologados.
5. Acompañar la formalización del beneficio ante Atenea que implica como mínimo la realización de: contacto de elegibles, entrega de reportes de novedades e informe consolidado de matrícula y aplazamientos con los certificados correspondientes. Lo anterior implica el montaje de un archivo digital con la documentación solicitada en el proceso de formalización por parte de la IES y al que Atenea pueda tener acceso.
6. Desarrollar jornadas presenciales o virtuales para la formalización del beneficio del Programa Jóvenes a la U en las fechas específicas por Atenea.
7. Garantizar que las y los jóvenes beneficiarios tienen las mismas condiciones de un joven matriculado en las IES, respecto a un completo acceso a todos los servicios de los que deben gozar las y los estudiantes de la institución, entre otros: carnetización, acceso al campus, bibliotecas, servicios de bienestar universitario y habilitación de plataformas estudiantiles.
8. Retornar a la Agencia Atenea los recursos que hayan sido erróneamente girados por concepto de matrícula o de apoyos económicos y que se deriven de deficiencias en la información

todo caso los registros calificados podrían ser no renovados por el Ministerio de Educación Nacional durante el desarrollo de la convocatoria de aspirantes.

Cra 10 # 28-49. Torre A, piso 26
(601) 666 0006
Bogotá D.C. – Colombia
atencionalciudadano@agenciaAtenea.gov.co
www.educacionbogota.edu.co



	Lineamiento Operativo de IES Sexta Convocatoria de Jóvenes a la U	CÓDIGO: L4_EP
		VERSIÓN: 1
	Gerencia de Educación Posmedia	FECHA: 13/10/2023
		Página 9 de 17

suministrada por la IES con relación al estado de la o el beneficiario en el Programa, como desistimientos o aplazamientos.

9. No incurrir en actos de discriminación alguna hacia las y los beneficiarios en virtud de las condiciones sociales, económicas o individuales de la persona. Sobre lo anterior, la institución de educación superior deberá realizar los ajustes razonables que garanticen el goce efectivo del acceso y permanencia a la educación superior de la población beneficiaria con discapacidad.
10. Aplicar las acciones mínimas de acompañamiento definidas en este lineamiento operativo y aquellas descritas por la IES en su propuesta, así como, presentar sus resultados dada la periodicidad y lineamientos establecidos por la Agencia Atenea.

En este sentido, a continuación, se reiteran las acciones de acompañamiento de obligatorio cumplimiento establecidas en el lineamiento operativo dirigido a las instituciones de educación superior de la quinta convocatoria y que permanecen vigentes para el desarrollo de la sexta versión para cada uno de los componentes asociados a los factores que inciden en el riesgo de deserción:

1. **Componente psicosocial:** Hace referencia a un conjunto de circunstancias, hechos y factores personales, familiares o sociales relacionados con una problemática determinada que aumentan la probabilidad de que un joven se enfrente a situaciones críticas que afectan a su desarrollo integral. En el marco de este componente, se deben implementar las siguientes acciones sin dejar de lado aquellas estrategias complementarias que las IES consideren adecuadas.

Tabla 01: Acciones del componente psicosocial.

Acciones del componente psicosocial
Diseñar e implementar estrategias de acompañamiento vocacional y ocupacional en los casos en los que se identifique un riesgo de deserción asociado a la inadecuada selección de una ruta de formación o por solicitud directa de las y los beneficiarios.
Desarrollar espacios o encuentros de orientación psicológica o psicosocial a los y las beneficiarias del Programa Jóvenes a la U, que les permitan acceder de forma grupal e individual a programas de promoción, prevención y atención para la salud física y mental, considerando las necesidades particulares de las y los beneficiarios
Diseñar e implementar talleres o espacios de orientación grupal cada semestre para la adquisición o el fortalecimiento de habilidades socioemocionales (intrapersonales e interpersonales) que conduzcan a la adaptación a la vida universitaria de los y las beneficiarias del Programa Jóvenes a la U.

2. **Componente institucional:** Se relaciona con la capacidad de las Instituciones de Educación Superior para implementar diferentes acciones que permitan hacer un seguimiento, monitoreo y acompañamiento específico a los beneficiarios durante la experiencia académica y complementaria. Las siguientes son las acciones mínimas para este componente:

Cra 10 # 28-49. Torre A, piso 26
(601) 666 0006

Bogotá D.C. – Colombia

atencionalciudadano@agenciaAtenea.gov.co

www.educacionbogota.edu.co



	Lineamiento Operativo de IES Sexta Convocatoria de Jóvenes a la U	CÓDIGO: L4_EP
		VERSIÓN: 1
	Gerencia de Educación Posmedia	FECHA: 13/10/2023
		Página 10 de 17

Tabla 02: Acciones del componente institucional.

Acciones del componente institucional
Llevar a cabo espacios de orientación y guía en colaboración con la Agencia Atenea durante los procesos de inducción y reinducción del Programa Jóvenes a la U y de servicios de bienestar, acompañamiento y permanencia en cada semestre según sea necesario. Estos espacios estarán destinados a brindar información a los beneficiarios sobre las condiciones necesarias para mantener su calidad de estudiante, incluyendo el promedio académico mínimo, el límite de pérdidas de una misma asignatura y las condiciones de reingreso o prueba académica, entre otros aspectos relevantes.
Implementar espacios de seguimiento periódico entre los equipos de bienestar, acompañamiento y permanencia de las IES y los enlaces de acompañamiento de la Agencia Atenea, con el fin de conocer los casos de riesgo de deserción identificados, las acciones de acompañamiento implementadas por esta y desarrollar estrategias conjuntas de permanencia y bienestar.
Implementar las acciones, rutas de atención diferencial y/o ajustes razonables con los que cuenta la IES para la atención de población con discapacidad.
Poner a disposición de la totalidad de beneficiarios toda la oferta de bienestar de la institución, independientemente de la jornada o modalidad de los programas académicos (virtual, presencial, a distancia).
Promover encuentros de socialización sobre la caracterización de beneficiarios y demás acciones o estrategias que sensibilicen y reduzcan los factores de discriminación académica, social y económica hacia los beneficiarios del Programa por parte de la comunidad académica.
Coordinar la aplicación de instrumentos de caracterización, diagnóstico, seguimiento y/o los que se contemplen desde la Agencia Atenea. Estos instrumentos pueden ser suministrados por la Agencia, en caso de que la IES ya cuente con algún tipo de instrumento deben socializarlos para aunar esfuerzos en el proceso de aplicación, análisis e intervenciones a partir de los resultados obtenidos.
Contactar a las y los beneficiarios para hacer seguimiento al menos al inicio, mitad y final de semestre, independientemente de las particularidades que se presenten en su proceso de formación.
Ofrecer al menos dos talleres dirigidos a las y los beneficiarios que están próximos a graduarse para motivarlos a ingresar al mundo de la empleabilidad, el emprendimiento y/o la continuidad de su vida académica.

3. **Componente académico:** Se refiere a las acciones que fortalecen el nivel de competencias cognitivas básicas y que propenden por la mejora en el desempeño académico de las y los beneficiarios.

Tabla 03. Acciones del componente académico

Acciones del componente académico

	Lineamiento Operativo de IES Sexta Convocatoria de Jóvenes a la U	CÓDIGO: L4_EP
		VERSIÓN: 1
	Gerencia de Educación Posmedia	FECHA: 13/10/2023
		Página 11 de 17

Implementar programas de apoyo académico para el fortalecimiento de sus procesos de aprendizaje, la nivelación de sus competencias básicas en lectoescritura y/o matemáticas y/o el refuerzo de asignaturas o temas disciplinares en donde se identifique un rendimiento bajo, por medio de tutorías, mentorías, monitorías, grupos de estudio, talleres, y/o cursos de nivelación, entre otros que se consideren pertinentes.

Presentar los informes que solicite la Agencia Atenea para hacer seguimiento al proceso de formación de las y los beneficiarios en términos de uso de la bolsa de créditos, novedades académicas significativas como la pérdida de calidad de estudiante, la cancelación de asignaturas, solicitudes extemporáneas de aplazamiento y otras derivadas del reglamento estudiantil de la IES, mediante los instrumentos que suministre la Agencia Atenea.

5.1.2. Fase 2: Aprobación de la oferta académica de las IES

Como se mencionó previamente, las instituciones de educación superior deberán participar con la oferta técnica, económica y académica aprobada y aceptada para la quinta convocatoria del Programa, en tal sentido, la Agencia Atenea remitirá invitación oficial a participar en la sexta convocatoria a las instituciones de educación superior que cumplan los requisitos establecidos en este lineamiento. Dicha invitación contiene la oferta académica con cupos aprobados para la sexta convocatoria.

Así las cosas, la asignación de cupos para cada programa académico se realizó atendiendo a los siguientes aspectos:

- Programas académicos cuyo registro calificado se encuentre vigente más allá del 14 de abril de 2024.
- Los recursos disponibles para la sexta convocatoria.
- Aplicación del mecanismo de asignación de recursos y de cupos indicado en el lineamiento operativo dirigido a las instituciones de educación superior de la quinta convocatoria.

En virtud de lo anterior, las instituciones de educación superior deberán informar en las fechas establecidas por Atenea, su intención de participar con los cupos y programas aprobados, comprometiéndose a ejecutar las actividades mínimas y aquellas propuestas por la IES en la oferta técnica de la quinta convocatoria, así como, realizar los aportes propuestos sobre la matrícula.

Nota 1: En el evento en que una IES rechace los cupos aprobados en algún programa académico o decline su participación en la sexta convocatoria, Atenea realizará la reasignación de estos en los demás programas aprobados dentro de la IES o a las demás IES respectivamente, sin sobrepasar los recursos concebidos en el primer evento o aplicando nuevamente la asignación de recursos y cupos en caso de la segunda situación.

	Lineamiento Operativo de IES Sexta Convocatoria de Jóvenes a la U	CÓDIGO: L4_EP
		VERSIÓN: 1
	Gerencia de Educación Posmedia	FECHA: 13/10/2023
		Página 12 de 17

Nota 2: En el evento que se presenten retrasos en el cumplimiento de cronogramas de aceptación de aprobación de oferta académica, Atenea tendrá la potestad de retirar la oferta a la IES que incumpla el cronograma establecido en el apartado 5.3.1 del presente documento y podrá repartir los cupos en las demás instituciones.

5.1.2.1. Sobre requisitos específicos y costos de admisión

Para la quinta convocatoria, algunas IES indicaron requisitos específicos de admisión para ciertos programas académicos y los costos pecuniarios (carnetización, inscripción, seguro estudiantil, entre otros) en virtud de su autonomía. Así las cosas, para el desarrollo de la sexta convocatoria es necesario que las instituciones informen a través de su respuesta a la invitación remitida por Atenea, si presentan requisitos específicos de admisión para los programas académicos aprobados, así como, los costos que deberán asumir las y los beneficiarios en su proceso de matrícula, con el fin de informarlos en el lineamiento operativo de aspirantes. En caso de que no se informen estos requisitos o costos, la Agencia asumirá los indicados en la quinta convocatoria.

5.1.3. Fase 3: Ruta de implementación de la convocatoria

Para el desarrollo de la sexta convocatoria de Jóvenes a la U, las instituciones de educación superior deberán atender a las siguientes actividades:

5.1.3.1. Convocatoria dirigida a las IES

Tabla 04. Actividades de la convocatoria dirigida a las IES

Actividad	Responsable	Resultados/evidencias	Fecha de inicio y fin
Publicación del lineamiento operativo de la sexta convocatoria y remisión de invitaciones a IES que cumplen los criterios de participación según lo estipulado en el lineamiento operativo.	Atenea	Lineamiento operativo publicado en la página web de Atenea y correos electrónicos de invitación	17 de octubre de 2023

	Lineamiento Operativo de IES Sexta Convocatoria de Jóvenes a la U	CÓDIGO: L4_EP
		VERSIÓN: 1
	Gerencia de Educación Posmedia	FECHA: 13/10/2023
		Página 13 de 17

Realización de reuniones destinadas a la presentación de los aspectos de la convocatoria a IES.	Atenea	Reuniones realizadas	17 de octubre de 2023
Aprobación de oferta académica, técnica y económica.	Atenea	Remisión de correos con los programas académicos habilitados con la cantidad de cupos correspondientes.	17 de octubre de 2023
Aceptación de la oferta aprobada por parte de la IES.	IES	Correo de aceptación por parte de la IES.	17 al 19 de octubre de 2023
Realización de proceso precontractual	Atenea/IES	Consolidación de la documentación necesaria para adelantar los procesos contractuales. Celebración del convenio o contrato.	20 de octubre al 31 de diciembre de 2023

5.1.3.2. Convocatoria dirigida a los aspirantes

Tabla 05. Actividades de la convocatoria dirigida a los aspirantes.

Actividad	Responsable	Resultados/evidencias
Remisión de listados de elegibles a las IES	Atenea	Listados, instrumento de formalización y correos electrónicos remitidos a la IES
Contacto de elegibles y formalización del beneficio	IES	Reporte de los medios y fechas de comunicación, así como, de los soportes requeridos por Atenea para formalizar el beneficio.
Remisión de novedades sobre el proceso de formalización	IES	Remisión de instrumentos de formalización diligenciados y soportes de los elegibles formalizados y desistidos.
Reporte de matrícula de los beneficiarios	IES	Remisión de información de los estados de los beneficiarios

	Lineamiento Operativo de IES Sexta Convocatoria de Jóvenes a la U	CÓDIGO: L4_EP
		VERSIÓN: 1
	Gerencia de Educación Posmedia	FECHA: 13/10/2023
		Página 14 de 17

		según las indicaciones dadas por Atenea.
Realización de jornadas de inducción	IES/Atenea	Soporte documental (fotográfico, memorias, videos) de la realización de jornadas de inducción en las que se brinde información sobre los servicios de la IES, así como sobre los aspectos claves de la relación entre el beneficiario y Atenea.
Estudio y aprobación, cuando aplique, de las solicitudes de homologación	IES	Evidencia del suministro de la información sobre los procesos de homologación a las y los beneficiarios. Evidencia de la aprobación o negación de las solicitudes de homologación. Reporte de créditos homologados a través de los mecanismos establecidos por Atenea.

5.1.3.3. Etapa de formación y acompañamiento de beneficiarios

En esta etapa las Instituciones de Educación Superior brindarán la formación y acompañamiento a los beneficiarios del Programa de conformidad con las actividades mínimas establecidas en los lineamientos operativos de la quinta y sexta convocatoria y según las características de la oferta técnica y académica aprobada por Atenea en la quinta convocatoria.

Tabla 06. Actividades de la etapa de formación y acompañamiento de beneficiarios.

Actividad	Responsable	Resultados/evidencias
Realización de la formación	IES	Reportes de matrícula y sobre la permanencia de los beneficiarios y de su rendimiento académico en los formatos establecidos por Atenea
Aplicación de las estrategias de acompañamiento	IES/Atenea	Reportes sobre las estrategias de acompañamiento efectuadas (mínimas y adicionales) en los

	Lineamiento Operativo de IES Sexta Convocatoria de Jóvenes a la U	CÓDIGO: L4_EP
		VERSIÓN: 1
	Gerencia de Educación Posmedia	FECHA: 13/10/2023
		Página 15 de 17

		formatos establecidos por Atenea. Reportes de casos graves que llegaran a presentarse con los beneficiarios del Programa durante su proceso de formación. Reporte sobre los contactos realizados a cada beneficiario en el formato establecido por Atenea.
--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

5.1.3.4. Desembolsos y seguimiento contractual

Esta etapa comprende las actividades de seguimiento a la verificación en el cumplimiento de las obligaciones planteadas en el instrumento jurídico que formalice la relación contractual entre Atenea y las Instituciones de Educación Superior. Las acciones contempladas en esta etapa son las siguientes:

Tabla 07. Actividades para la realización de desembolsos.

Actividad	Responsable	Resultados/evidencias
Remisión de informes técnicos para la aprobación de los desembolsos	IES	Diligenciamiento de los formatos de informe establecidos por Atenea y remisión de todos los soportes necesarios.
Participación en comités técnicos	IES/Atenea	Reportes sobre las estrategias de acompañamiento efectuadas (mínimas y adicionales) en los formatos establecidos por Atenea. Reportes de casos graves que llegaran a presentarse con los beneficiarios del Programa durante su proceso de formación. Reporte sobre los contactos realizados con los beneficiarios

	Lineamiento Operativo de IES Sexta Convocatoria de Jóvenes a la U	CÓDIGO: L4_EP
		VERSIÓN: 1
	Gerencia de Educación Posmedia	FECHA: 13/10/2023
		Página 16 de 17

		en el formato establecido por Atenea.
--	--	---------------------------------------

5.1.3.5. Balance y cierre

Tabla 08. Actividades relacionadas con el balance y cierre

Actividad	Responsable	Resultados/evidencias
Remisión de información sobre finalización del semestre académico.	IES	Diligenciamiento de los formatos de informe establecidos por Atenea y remisión de todos los soportes necesarios.

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Agencia Distrital Atenea. (2023). Manual Operativo del Programa Jóvenes a la U: <https://agenciaAtenea.gov.co/convocatorias>
- Agencia Distrital Atenea. (2023). Lineamientos Operativos dirigidos a las IES de la quinta convocatoria de Jóvenes a la U: <https://agenciaatenea.gov.co/instituciones-de-educacion-superior-5a-convocatoria-de-jovenes-la-u>

7. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Descripción del Cambio

VALIDACIÓN	NOMBRE	CARGO	FECHA
Elaboró	J. Daniel Pachón. A.	Profesional contratista Gerencia de Educación Posmedia	10/10/2023
Elaboró	Ana C. Alonso. R.	Profesional contratista Gerencia de Educación Posmedia	10/10/2023
Revisó	Marilyn Jiménez C.	Gerente de Educación Posmedia	10/10/2023

	Lineamiento Operativo de IES Sexta Convocatoria de Jóvenes a la U	CÓDIGO: L4_EP
		VERSIÓN: 1
	Gerencia de Educación Posmedia	FECHA: 13/10/2023
		Página 17 de 17

Revisó	Yamile Venegas H.	Líder Programa Jóvenes a la U-Gerencia de Educación Posmedia	10/10/2023
Revisó	Carlos Cárdenas P.	Enlace técnico-Gerencia de Educación Posmedia	10/10/2023
Aprobó	Comité Operativo de Programas y Estrategias en Educación Posmedia	Comité Operativo	13/10/2023

PÚBLICA